INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Gómez Plata octubre de 2023

No del contrato:	SAMC008-2023
Contratista:	Empresa Regional de Servicios Gómez Plata Ltda
Supervisor:	RAFAELTOBÍAS PÉREZ CUARTAS
Dependencia:	Secretaría de Salud
Objeto del contrato:	" SUMINISTRO DE RACIONES PREPARADAS DE TIPO COMPLEMENTO ALIMENTARIO, ALMUERZO Y/O RACIÓN INDUSTRIALIZADA, ACORDE A LAS FICHAS TÉCNICAS Y MINUTAS AUTORIZADAS POR LA GERENCIA DE MANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600015952 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA Y LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA"
Plazo del contrato:	Diecinueve (19) días académicos
Adición en tiempo N° 1:	Nueve (9) días calendario escolar
Total Duración del Contrato:	Veintiocho (28) días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Valor inicial del contrato:	Setenta y siete millones novecientos mil pesos ($77.900.000**)**
Valor adición N° 1:	Treinta y seis millones seiscientos treinta mil pesos ($36.630.000)
Valor total del Contrato con adiciones:	Ciento catorce millones quinientos treinta mil pesos ($114.530.000**)**
Periodo evaluado:	17 de octubre de 2023 al 27 de octubre de 2023
Valor autorizado de pago	Treinta y seis millones seiscientos treinta mil pesos ($36.630.000)
Planilla de seguridad social	9458648231 Pago de octubre

RACIONES EJECUTADAS DEL 17 AL 27 DE OCTUBRE DE 2023

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	VALOR RACIÓN	TIPO RACIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS	VALOR RACIONES ENTREGADAS
E.U ISABEL I – I.E. GÓMEZ PLATA BLOQUE I	$5.000	COMPLEMENTO ALIMENTARIO	**3.870**	**$ 19.350.000**
C.E.R LA HONDURA	$8.000	ALMUERZO	90	$720,000
C.E.R QUEBRADONA	$8.000	ALMUERZO	72	$576,000
C.E.R CAÑAVERAL	$8.000	ALMUERZO	108	$864,000
E U SAN MATIAS	$8.000	ALMUERZO	171	$1,368,000

C.E.R LA PRIMAVERA	$8.000	ALMUERZO	405	$3,240,000
C.E.R PUENTE PORCE	$8.000	ALMUERZO	189	$1,512,000
C.E.R GARZON	$8.000	ALMUERZO	162	$1,296,000
C.E.R ERNESTINA PALACIO	$8.000	RACIÓN INDUSTRIAL	216	$1,728,000
C.E.R LA ESTRELLA	$8.000	ALMUERZO	81	$648,000
C.E.R ANGOSTURITA	$8.000	ALMUERZO	45	$360,000
C.E.R BALSAS	$8.000	ALMUERZO	108	$864,000
C.E.R EL CERRO	$8.000	ALMUERZO	360	$2,880,000
C.E.R EL INDIO	$8.000	ALMUERZO	45	$360,000
E R EL OSO	$8.000	ALMUERZO	27	$216,000
C.E.R LA CLARA	$8.000	ALMUERZO	81	$648,000
TOTAL			**6.030**	**$36.630.000**

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Complemento alimentario	Unidad	**3.870**	**$5.000**	**$ 19.350.000**
2	Almuerzo rural y/o Ración Industrial	Unidad	**2.160**	**$8.000**	**$ 17.280.000**
TOTAL					**$36.630.000**

Obligación contractual/Ítem/Producto	**Descripción Actividad**	**Cumple/ No Cumple**
1. Entregar una ración diaria para el número de cupos asignados por el municipio a cada establecimiento educativo de acuerdo a los lineamientos técnicos del MEN y ajustándose a los requisitos del municipio,	Se recibió un **TOTAL RACIONES 6.030** El operador hace la entrega oportuna de los víveres para preparar la ración acorde a las especificaciones del contrato con la preparación de los alimentos, en cada centro educativo, de acuerdo con la programación. 670 beneficiarios de 16 Instituciones educativas de la zona urbana y rural. Las raciones correspondientes a complemento alimentario, ración industrializada y almuerzo variaron entre si acorde al registro oficial de matrícula, teniendo en cuenta que la prioridad era la cobertura de la zona rural y la zona urbana la primaria, esto sin afectar la totalidad del presupuesto del contrato.	Cumplió

2. Publicar el ciclo de menú aprobado en cada uno de los centros educativos.	Se evidencia la publicación de las minutas en los lugares definidos para el comedor de los beneficiados.	Cumplió
3. Allegar a la supervisión del contrato en cada una de las entregas el listado de los alimentos suministrados con su respectivo registro sanitario y concepto sanitario del lugar de fabricación.	Se recibe listado de víveres adquiridos, en las cuales se evidencia el respectivo registro y concepto sanitario del lugar de fabricación. alimentos rotulados y empacados durante la ejecución del contrato, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 del INVIMA y Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de Protección Social y demás normas vigentes	Cumplió
4. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, con el fin de dinamizar las economías del municipio, que permita apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria	Se verifican las compras Regionales: Incluyendo los servicios para la entrega del producto terminado, pero no se evidencia compra local, ya que en el Municipio no contamos con productores locales que tengan la capacidad de realizar suministros tan grandes y constantes. Las compras locales estas se dificultan por el listado de marcas aprobadas que se pueden entregar y que en su mayoría no se manejan en la zona, adicionalmente los costos en la zona son más altos.	No Cumplió
5. Garantizar el transporte de los víveres hasta cada uno de los establecimientos educativos en condiciones que los protejan contra alteraciones derivadas de la contaminación y proliferación de microorganismos	Se evidencia la entrega de los víveres a los delegados de cada escuela, de la bodega del proveedor al CER, se hace cumpliendo los protocolos y condiciones que los protejan contra alteraciones derivadas de la contaminación y proliferación de microorganismos, para ser llevados a los diferentes centros educativos.	Cumplió
6. Implementar un plan integral de saneamiento, con sus respectivos registros, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2674 de 22 de Julio de 2013 y los lineamientos técnico administrativos del Programa de alimentación Escolar-PAE	Por parte de la ECA del Municipio se hace acompañamiento con la metodología I.E.C (Información, Educación y Comunicación) a las manipuladoras en el plan de saneamiento básico y se realiza retroalimentación del diligenciamiento de los formatos. Por parte del Proveedor se evidencia capacitaciones en: Seguridad y Salud en el Trabajo, para evitar accidentes. Buenas prácticas de Manufactura (BPM) Divulgación de los programas del plan de Saneamiento Básico.	Cumplió
7. Garantizar al personal manipulador de alimentos, la dotación adecuada para la preparación de las raciones en cada uno de los establecimientos educativos	Se evidencia la entrega de EPP a cada una de las 18 manipuladoras PAE.	Cumple.

8. Garantizar el suministro de combustible (Gas) durante los días totales de atención.	Cada vez que un CER requiere del suministro de la pipeta de gas se direcciona al proveedor local para la entrega y no generar suspensión del proceso, por falta de este.	Cumplió
2.2.1 Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y administrativos de conformidad con las resoluciones emitidas por el MEN relacionadas en cada uno de las unidades aplicativas con: - El Kardex (llevar registro KARDEX de ingreso y salida de alimentos) - Formato de visibilidad - Control de temperatura durante el almacenamiento (Alimentos refrigerados y congelados) - Publicación de los horarios de consumo en el área del comedor escolar.	Se entregó a las manipuladoras todos los formatos y se orientó en su diligenciamiento.	Cumplió
9. Realizar por si o por tercero, conforme a la ley, la contratación del personal manipulador urbano y reconocer una compensación económica a las manipuladoras de alimentos en cada C.E.R. del área rural, según lo establecido en la ficha técnica N°2, 3 y 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y retrasos.	En la zona urbana el contratista dispone de tres manipuladoras para todo el proceso de preparación de alimentos y el aseo del restaurante escolar, las cuales están afiliadas al SGSSS y en el área rural se cuenta con una persona por Centro Educativo y se les reconoce una compensación económica por la labor desempeñada como voluntarias.	Cumplió

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	APORTE MANA	$17.499.330
2	APORTE MUNICIPIO	$19.130.670
TOTAL RECURSOS		**$36.630.000**

INFORME FINANCIERO

N°	CONCEPTO	VR DEL CONTRATO	MODIFICACION - ADICION	TOTAL, CONTRATO	EJECUCION POR PERIODO	TOTAL, EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	PAGO Nº1. SAMC008-2023	$77.900.000	$36.630.000	$114.530.000	$77.645.000	$77.645.000	$36.885.000	67.8%
2	PAGO Nº2 SAMC008-2023	$77.900.000	$36.630.000	$114.530.000	$36.630.00.	$114.275.000	$255.000	99.8%
	TOTAL							

El valor que se autoriza corresponde al 2. Pago acordado por las partes en el contrato SAMC008-2023.

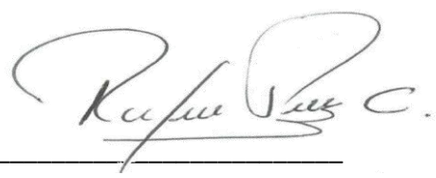
CONTROL ADMINISTRATIVO:

Se revisó toda la documentación y soportes entregados por el contratista, en especial el cargue en las diferentes plataformas y fechas de cumplimiento de requerimientos. (informes de actividades, facturas, planillas de asistencia, planillas de pago de seguridad social, reportes, así como las evidencias que dan fe del cumplimiento de sus obligaciones). Del Informe de actividades recibido en octubre de 2023.

ASPECTOS LEGALES:

1. El contrato se viene ejecutando de manera satisfactoria, por lo tanto, el avance de las actividades contratadas se encuentra dentro de las expectativas y requerimientos del Municipio de Gómez Plata, las cuales fueron plasmadas en el contrato de la referencia,
2. “En ejercicio de la autonomía que le ha reconocido la gobernación de Antioquia al Municipio, a través de las cláusulas Décima cuarta del convenio interadministrativo 4600015952 de 2023, esta entidad territorial en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto reglamentario No. 1082 de 2015, considerando el procedimiento de selección Abreviada mínima cuantía que ha elegido para la celebración del contrato para ejecución del PAE, no ha exigido garantías a la entidad contratista Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios o bienes se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada en cada entrega de víveres, así como también la aplicación de multas como medio de encausar al contratista, de lo anterior se dejó constancia en el estudio previo.”

3. En consecuencia, se autoriza el pago 02, al contrato SAMC008-2023 de fecha de iniciación fue el **11/09/2023** quedando como fecha de terminación el **27/10/2023**, según factura N° ERS-3011.



RAFAEL TOBÍAS PÉREZ CUARTAS- Secretaría de salud